



DOUSE



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0082/11/24

Oficio N° MICH/GA/04/0988/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 20 de febrero de 2025

**GRUPO SILVICULTOR Y FORESTAL GUMA S. DE P.R. DE R.L.
A TRAVÉS DEL C. MANUEL SAÍD GUTIÉRREZ VACA, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y
CESIONARIO DE LOS PROPIETARIOS**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 06 de Noviembre de 2024, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02PMF076/25 de fecha 14 de Enero de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/076/2024 de fecha 20 de Febrero de 2025, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. D.G./001/0931/0276/2024 de fecha 10 de Diciembre de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- Fracción de la Canoita	Aguililla	Michoacán	Grupo Silvicultor y Forestal GUMA S. de P.R. de R.L., Cesionario de el C. Manuel Gutiérrez Estrada adquiere para sí el usufructo vitalicio
2.- El Jardín	Coalcomán de Vázquez Pallares	Michoacán	Grupo Silvicultor y Forestal GUMA S. de P.R. de R.L., Cesionario de el C. Manuel Gutiérrez Estrada adquiere para sí el usufructo vitalicio
3.- La Fábrica	Aguililla	Michoacán	Grupo Silvicultor y Forestal GUMA S. de P.R. de R.L., Cesionario de el C. Manuel Gutiérrez Estrada, propietario

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

*Recibido en el Oficio
25/02/2025
Manuel Saíd Gutiérrez Vaca
E.*



2025
Año de
La Mujer
Indígena





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-002/11/24

Oficio N° MICH/GA/04/0988/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 20 de febrero de 2025

Nombre del predio: 1.- Fracción de la Canoita

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	715319.6	2071494.4
2	715318	2071391
3	715240.2	2071378.5
4	715155.5	2071339.8
5	715124.1	2071310.8
6	715012.8	2071214
7	715053.9	2071194.7
8	715179.7	2071197.1
9	715230.5	2071165.6
10	715278.9	2071054.4
11	715307.9	2070928.6
12	715346.6	2070853.7
13	715411.6	2070863.1
14	715472.3	2070788.4
15	715523.1	2070701.3
16	715598.1	2070684.4
17	715661	2070718.2
18	715717.1	2070750.3
19	715829.5	2070618.2
20	715942.3	2070531.4
21	716003.6	2070534.4
22	716067.3	2070580.5
23	716180.9	2070486.3
24	716371.3	2070405.3
25	716390.9	2070380.4
26	716411.5	2070334
27	716412.9	2070305.9
28	716408	2070266
29	716404.7	2070225.4
30	716367.4	2070142.5
31	716325.1	2070002.1



2025
Año de
La Mujer Indígena





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0082/11/24

Oficio N° MICH/GA/04/0988/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 20 de febrero de 2025

32	716259.2	2069912.4
33	716169.5	2069944.5
34	716106.9	2069954.7
35	716012.2	2069990.2
36	715985.1	2070012
37	715941.5	2070009.6
38	715859.3	2069985.4
39	715743.2	2070055.4
40	715601.1	2070233
41	715443.7	2070394.6
42	715372.7	2070404.7
43	715281.3	2070531.6
44	715186.6	2070579
45	715111.1	2070705.6
46	715107.1	2070776.3
47	715109.6	2070827
48	715041.8	2070928.6
49	714771	2071093.1
50	714679.1	2071088.2
51	714639.7	2070987.6
52	714604.6	2070979.9
53	714521.7	2070985
54	714482.8	2071013.8
55	714448.9	2071093.3
56	714426.9	2071218.5
57	714408.3	2071292.9
58	714506.4	2071354.7
59	714545.4	2071385.1
60	714650.2	2071445.2
61	714728.9	2071553.2
62	714819.4	2071661.7
63	714914.9	2071676.4
64	715010.6	2071819.1
65	715061.4	2071834.3



2025
Año de
La Mujer
Indígena





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0082/11/24

Oficio N° MICH/GA/04/0988/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 20 de febrero de 2025

66	715141.1	2071850.9
67	715194.2	2071822.6
68	715202.9	2071786.1
69	715231.5	2071738

Nombre del predio: 2.- El Jardín

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	713938.9	2071519.5
2	713849.8	2071362.9
3	713770.3	2071367.7
4	713707.6	2071348.4
5	713634.1	2071229.1
6	713525.7	2071120.7
7	713414.8	2070997.8
8	713283.5	2070811
9	713220.8	2070743.6
10	713025.6	2070637.5
11	712969	2070636.3
12	712920.8	2070624.3
13	712789.5	2070618.2
14	712730.4	2070583.3
15	712703.9	2070580.9
16	712653.3	2070588.1
17	712573.8	2070544.7
18	712519.5	2070480.9
19	712458.1	2070472.4
20	712354.5	2070462.8
21	712246	2070383.3
22	712212.4	2070326.7
23	712170.7	2070289.1
24	712128.6	2070251.5
25	712067.7	2070196.6
26	711934.8	2070031.5



2025
Año de
La Mujer
Indígena





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

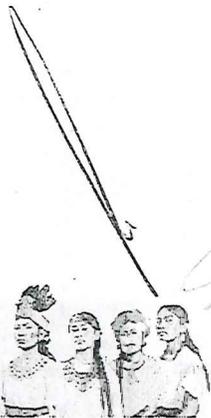
Bitácora: 16/AS-0082/11/24

Oficio N° MICH/GA/04/0988/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 20 de febrero de 2025

27	711928.8	2069962.9
28	711918.7	2069900.4
29	711926.8	2069827.9
30	711931.7	2069736
31	711924.2	2069621.2
32	711917.7	2069520.2
33	711871.1	2069463.7
34	711855	2069411.3
35	711792.5	2069340.8
36	711769.3	2069269.1
37	711802.3	2069247.9
38	711760.4	2069206.1
39	711712.3	2069095.2
40	711512.2	2069100
41	711368.8	2069110.9
42	711326.7	2069088
43	711278.5	2069018.1
44	711195.3	2068807.2
45	711149.6	2068730.1
46	711108.6	2068749.4
47	711045.9	2068828.9
48	711021.8	2068896.4
49	710941.1	2068979.6
50	710936.3	2069112.1
51	710919.4	2069348.3
52	710914.6	2069526.6
53	710891.7	2069638.6
54	710836.3	2069648.3
55	710814.6	2069665.2
56	710766.4	2069776
57	710792.9	2069877.2
58	710894.1	2069995.3
59	710918.2	2070084.5
60	710925.4	2070142.3





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0082/11/24

Oficio N° MICH/GA/04/0988/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 20 de febrero de 2025

61	710979.7	2070276
62	711047.1	2070360.4
63	711129.1	2070427.9
64	711276.1	2070490.5
65	711305	2070601.4
66	711361.6	2070768.9
67	711443.6	2070879.7
68	711489.3	2070932.7
69	711578.5	2070983.3
70	711684.5	2071050.8
71	711846	2071113.5
72	711956.8	2071132.7
73	712343.6	2071189.4
74	712400.3	2071209.9
75	712477.4	2071234
76	712542.4	2071265.3
77	712594.3	2071324.3
78	712659.3	2071377.3
79	712831.6	2071737.6
80	712928	2071882.2
81	713046.1	2072099.1
82	713197.9	2072361.8
83	713229.2	2072325.6
84	713272.6	2072294.3
85	713325.6	2072241.3
86	713366.6	2072185.8
87	713549.8	2072111.1
88	713605.2	2072096.7
89	713758.2	2072047.3
90	713783.5	2072007.5
91	713790.7	2071940
92	713825.7	2071844.9
93	713852.2	2071705.1
94	713885.9	2071625.6





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0082/11/24

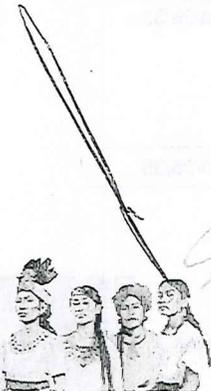
Oficio N° MICH/GA/04/0988/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 20 de febrero de 2025

Nombre del predio: 3.- La Fábrica

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	716062.9	2076832.2
2	716033.6	2076762.5
3	716014.8	2076636.5
4	716048.2	2076445.8
5	716017.7	2076333.9
6	716103.4	2076222.8
7	716112.4	2076149.7
8	716138.7	2076111.4
9	716153.9	2076013.9
10	716162.5	2075994.4
11	716162.5	2075959.7
12	716159.8	2075960.5
13	716127.3	2075928
14	716051.6	2075917.2
15	715950.7	2075762.2
16	715943.5	2075668.5
17	715943.5	2075596.4
18	715914.7	2075549.6
19	715835.4	2075509.9
20	715795.7	2075473.9
21	715781.3	2075405.4
22	715676.8	2075437.8
23	715611.9	2075477.5
24	715575.8	2075546
25	715547	2075610.8
26	715500.2	2075679.3
27	715460.5	2075729.8
28	715356.7	2075714.3
29	715194.4	2075709.6
30	714982	2075716.2





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0082/11/24

Oficio N° MICH/GA/04/0988/2025

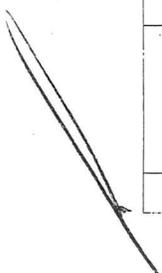
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 20 de febrero de 2025

31	714585.2	2075699.5
32	714663.7	2075844.1
33	714681.9	2075938.9
34	714653.1	2076018.2
35	714739.9	2076061.5
36	714801.8	2076114.9
37	714981.1	2076194.8
38	715002.7	2076288.5
39	715033.5	2076392.6
40	715130.4	2076444.8
41	715167.2	2076529.3
42	715245	2076604.7
43	715262.4	2076579.1
44	715264.2	2076559.5
45	715280.5	2076534.9
46	715295.1	2076523.1
47	715348.4	2076520.3
48	715407.4	2076508.8
49	715437.8	2076536.3
50	715705.6	2076778.8
51	715780.4	2076820.1
52	715881	2076824.1
53	715953.7	2076840
54	716034.4	2076830.7

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- Fracción de la Canoita	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/35
2.- El Jardín	60	10	Irregular	Método Mexicano de	30/06/35





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0082/11/24

Oficio N° MICH/GA/04/0988/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 20 de febrero de 2025

				Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	
3.- La Fábrica	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/35

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- Fracción de la Canoita	113	110.23	88.08
2.- El Jardín	371.023	365.44	97.95
3.- La Fábrica	121.768	117.75	88.3

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.- Fracción de la Canoita	88.07 (ochenta y ocho punto siete)	4231.69 (cuatro mil doscientos treinta y unopunto sesenta y nueve)
2.- El Jardín	97.95 (noventa y siete punto noventa y cinco)	6674.84 (seis mil seiscientos setenta y cuatro punto ochenta y cuatro)
3.- La Fábrica	88.3 (ochenta y ocho punto tres)	4091.57 (cuatro mil noventa y unopunto cincuenta y siete)

Nombre del predio: 1.- Fracción de la Canoita

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	20/02/25 - 30/06/26	Abies religiosa	38.33	68.66	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/02/25 - 30/06/26	Juniperus flaccida	38.33	19.6	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/02/25 - 30/06/26	Pinus spp.	38.33	1179.02	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/02/25 - 30/06/26	Quercus spp.	38.33	137.6	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6000; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0082/11/24

Oficio N° MICH/GA/04/0988/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 20 de febrero de 2025

3	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/28 - 30/06/29	Abies religiosa	49.74	196.65	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/28 - 30/06/29	Juniperus flaccida	49.74	14.84	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/28 - 30/06/29	Pinus spp.	49.74	2430.4	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/28 - 30/06/29	Quercus spp.	49.74	184.92	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/31 - 30/06/32	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/32 - 30/06/33	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/33 - 30/06/34	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/34 - 30/06/35	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 2.- El Jardín

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	20/02/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/30 - 30/06/31	Abies religiosa	97.95	1154.88	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/30 - 30/06/31	Juniperus flaccida	97.95	294.02	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/30 - 30/06/31	Pinus spp.	97.95	4802.87	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/30 - 30/06/31	Quercus spp.	97.95	423.07	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/31 - 30/06/32	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/32 - 30/06/33	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/33 - 30/06/34	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/34 - 30/06/35	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 3.- La Fábrica

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0082/11/24

Oficio N° MICH/GA/04/0988/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 20 de febrero de 2025.

1	20/02/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/31 - 30/06/32	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/32 - 30/06/33	Juniperus flaccida	88.3	10.09	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/32 - 30/06/33	Pinus spp.	88.3	3496.97	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/32 - 30/06/33	Quercus spp.	88.3	584.51	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/33 - 30/06/34	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/34 - 30/06/35	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. RAUL MACIAS ESPINOSA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 4, Número 14, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RM 16 - 15

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1.- Fracción de la Canoita	P-16-002-CAN-003/25
2.- El Jardín	P-16-015-JAR-003/25
3.- La Fábrica	P-16-002-FAB-005/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0082/11/24

Oficio N° MICH/GA/04/0988/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 20 de febrero de 2025

conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus, Pinus douglasiana, Pinus herrerae, Pinus devoniana, Pinus leiophylla y Pinus oocarpa, para el Genero Quercus son: Quercus resinosa, Quercus obtusata, Quercus scytophylla, Quercus crassifolia, Quercus candicans y Quercus laurina, para Juniperus son: Juniperus flaccida, para el Abies son: Abies religiosa; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 74991 Plantas de: Pinus pseudostrobus, Pinus douglasiana, Pinus devoniana, Pinus oocarpa, Pinus leiophylla Pinus herrerae y Abies religiosa, necesarias para reforestar una superficie de 274.34 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0082/11/24

Oficio N° MICH/GA/04/0988/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 20 de febrero de 2025

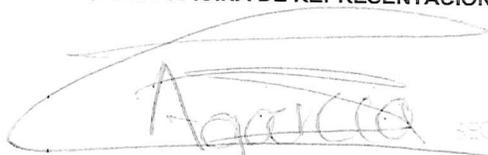
los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN




LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.d.**
- C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
 - C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
 - C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
 - C. Director General de La Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
 - C. Presidente Municipal de Coalcomán. - Michoacán.
 - C. Ing. Raul Macias Espinosa, Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Aguililla, Mich.
 - Archivo

CAGS/HMAP/FRV.